

**RESOLUCIÓN No. 410 DE 2021**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico(E)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante la Resolución No. 201 del 23 de abril de 2021, fue aceptada la renuncia irrevocable presentada por **Jorge Andrés Brijaldo Rojas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.380.307, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del 26 de abril de 2021.

Que mediante la Resolución No. 630 de 24 de septiembre de 2018, fue nombrado **Alfonso Jaime Alviar García**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.440.092, en el empleo

**RESOLUCIÓN No. 410 DE 2021**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo al funcionario **Alfonso Jaime Alviar García**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.440.092, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Alfonso Jaime Alviar García**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.440.092, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad para autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de planta de la Secretaría, tales como: encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del diecisiete (17) de agosto de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo a **Alfonso Jaime Alviar García**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.440.092, Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**RESOLUCIÓN No. 410 DE 2021**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los  
17 días del mes de agosto de 2021



**FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero(E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC